



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMITÉ DE LEGISLACIÓN ANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29/06/17 Hs. 9:46
Numero:	866 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA N° 158 /2.017.-

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 27 JUN 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1033 /2.017, mediante el cual se comunica el traslado del suscripto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de realizar gestiones inherentes a sus funciones, entre los días veintiocho (28) y treinta (30) de junio del corriente año.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

[Handwritten mark]

[Handwritten Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO.
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 27 JUN 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará, entre los días veintiocho (28) y treinta (30) de junio del corriente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) y 157 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que el suscripto se trasladará, entre los días veintiocho (28) y treinta (30) de junio del corriente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de realizar gestiones inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

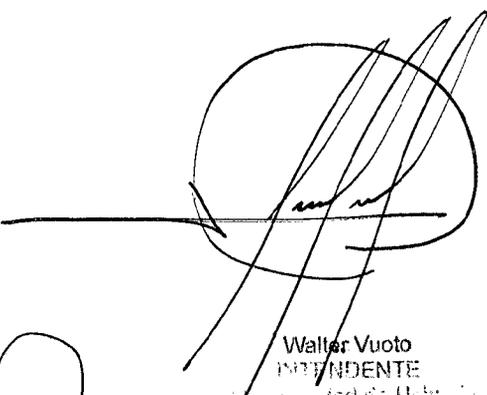
ARTICULO 2º.- El traslado al que alude el artículo 1º, generará gastos en concepto de viáticos y pasajes, tramitándose la liquidación de los viáticos y la adquisición de los pasajes aéreos a través de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1033

DECRETO MUNICIPAL N° /2.017.-


Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"